



SALTA, 12 JUN 2017.

RESOLUCIÓN N°

150

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8948/17

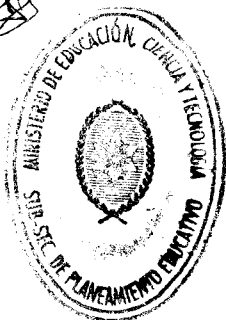
VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Mg. Patricia Viviana Mejalelaty, Directora Ejecutiva de la Fundación Leer, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al ciclo de capacitaciones del 2017 enmarcadas en el programa “Fortalecimiento de los Procesos de Enseñanza de la Lectura y la Escritura en el Nivel Primario”, a realizarse en el período que abarca desde el mes de Febrero al mes de Marzo de 2017, en las Escuelas N°4077 “Juana Moro de López”, localidad La Caldera – N°4078 “Bernabé López”, localidad Vaqueros – N°4356 “Madre Tierra”, localidad Villa Delia Lesser, Vaqueros – N°4367 “Combate Sauces”, localidad Campo Alegre, La Caldera – N°4118 “Francisco de Zuviría”, localidad El Gallinato, La Caldera – N°4640 “Camino del Inca”, localidad Vaqueros – N°4274 “Monseñor Lira”, localidad La Calderilla, La Caldera – N°4011 “Bernardino Rivadavia”, localidad Salta y N°4025 “Dr. Miguel Ortíz”, localidad Salta; de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación son Directivos y Docentes del 3° y 4° del Nivel Primario de las escuelas preestablecidas;

Que la acción se realiza desde el mes de Febrero al mes de Octubre de 2017, con una carga horaria de 40 horas reloj, equivalente a 54 horas cátedra;

Que el curso se enmarca en la modalidad presencial, siendo sus capacitadores permanentes la Mg. Patricia Viviana Mejalelaty, Lic. Anabella Ingrid Saks, Lic. Rocio Soledad Bressia, Lic. María Bazán Lazcano y Prof. María Soledad Viel Temperley;





RESOLUCIÓN N°

150

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8948/17

Que los objetivos principales son:

- .- Propiciar el acercamiento de los niños a los libros como lectores autónomos y competentes, incrementando la cantidad de libros leídos durante el año.
- .- Fortalecer las prácticas de lectura en los niños y sus estrategias de comprensión lectora.
- .- Fortalecer en los niños las prácticas de escritura de diversos textos.
- .- Promover el compromiso de las familias ante el proceso educativo de los niños.
- .- Promover la capacitación de los maestros para ampliar las estrategias de enseñanza.
- .- Contribuir a la formación de rincones de lectura compartidos institucionalmente en las escuelas y entregar libros para el trabajo en las aulas.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente programa;

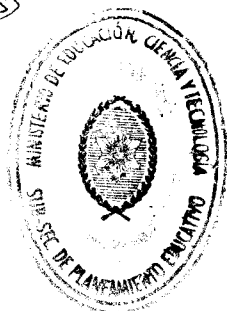
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al programa “Fortalecimiento de los Procesos de Enseñanza de la Lectura y la Escritura en el Nivel Primario”, de acuerdo a la presentación realizada por la Mg. Patricia Viviana Mejalelaty, Directora Ejecutiva de la Fundación Leer, destinada a Directivos y Docentes del 3º y 4º del Nivel Primario de las escuelas preestablecidas, que se realiza desde el mes de Febrero al mes de Octubre de 2017,

...///





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

150

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8948/17

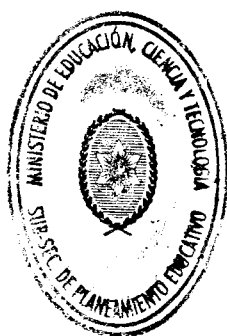
///...

en las Escuelas N°4077 “Juana Moro de López”, localidad La Caldera – N°4078 “Bernabé López”, localidad Vaqueros – N°4356 “Madre Tierra”, localidad Villa Delia Lesser, Vaqueros – N°4367 “Combate Sauces”, localidad Campo Alegre, La Caldera – N°4118 “Francisco de Zuviría”, localidad El Gallinato, La Caldera – N°4640 “Camino del Inca”, localidad Vaqueros – N°4274 “Monseñor Lira”, localidad La Calderilla, La Caldera – N°4011 “Bernardino Rivadavia”, localidad Salta y N°4025 “Dr. Miguel Ortíz”, localidad Salta; de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta